

BUENOS AIRES, 19 OCT 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha puesto en consideración el memorando (DGLEG N° 405/10), por el cual, el Señor Director General de Asuntos Legales informa que las autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional ha prestado conformidad a las modificaciones y/o agregados requeridos por este organismo a la redacción del convenio que vinculará a ambas entidades y que tiene por objeto relevar el Edificio sito en la calle Bartolomé Mitre 1247/49/51/55 de la Ciudad de Buenos Aires, propiedad de la AGCBA., en consecuencia, propone coordinar con la fecha y hora para la firma del respectivo convenio.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar el convenio referido y autorizar a la Señora Presidenta a proceder a la firma del mismo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

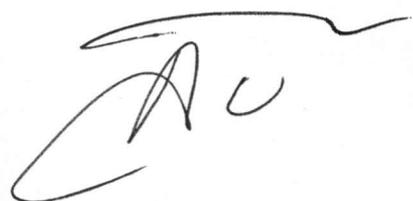
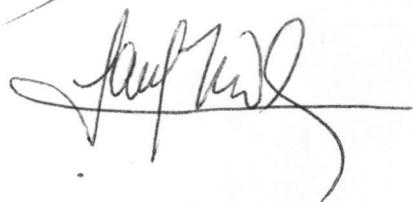
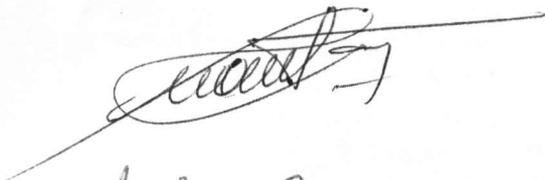
ARTICULO 1º: APRUÉBASE el convenio entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene por

objeto relevar el Edificio sito en la calle Bartolomé Mitre 1247/49/51/55 de la Ciudad de Buenos Aires, propiedad de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Señora Presidenta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a coordinar con el Señor Decano de la entidad citada en el artículo 1º, todo lo necesario para llevar a cabo la suscripción del convenio que se aprueba por la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 344 /10




Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires